



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL**

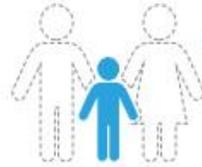
# Marco legal y regulatorio en Guatemala.

## ¿Cómo saber qué es trabajo infantil?

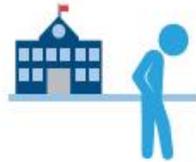
Una actividad se considera trabajo infantil cuando:



- Es física, mental, social o moralmente dañina para los niños, niñas o adolescentes.



- En ocasiones les aleja de sus familias y les expone a ambientes adultos inadecuados para su edad.



- Obstaculiza su educación ya que:
  - Impide que asistan a la escuela o colegio con regularidad.
  - Les obliga a combinar la asistencia a clases y las labores escolares con largas jornadas de trabajo.
  - Provoca el abandono temprano o el retraso en sus estudios.



- Les impide jugar, relacionarse con otras personas de su edad y realizar actividades necesarias para su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos.



- Les expone a accidentes y lesiones.



- Muchas veces implica la realización de tareas, cargas pesadas, manejo de herramientas o sustancias, o la permanencia en lugares inadecuados para su edad y desarrollo.

## ¿Qué son las peores formas de trabajo infantil?

Formas modernas de esclavitud y explotación que conllevan daños irreparables en lo físico y en lo emocional. Por esta razón, algunos de estos trabajos son considerados delitos y todos están prohibidos.



La esclavitud, la trata de personas y prácticas similares.



La explotación sexual comercial (incluida pornografía).



La participación en actividades ilegales, como la producción o tráfico de drogas.



La realización de trabajos que, por su naturaleza o por las condiciones en las que se llevan a cabo, son peligrosos.

- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y su recomendación 146, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y su recomendación 190, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- Constitución Política de la Republica de Guatemala.
- Código de trabajo.
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Código Penal, Decreto 17-73, del Congreso de la República.
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009.
- Ley de educación nacional, Decreto legislativo 12-91.
- Acuerdos Gubernativos, relacionados con el trabajo infantil:  
Acuerdo Gubernativo 250-2006  
Acuerdo Gubernativo 11-2019

- Marco de Políticas Públicas:
- Plan Nacional K'atun, nuestra Guatemala 2032.
- Política General de Gobierno 2020-2024.
- Política pública de Desarrollo Integral de la primera infancia, 2010-2020.
- Política pública contra la trata de personas y protección integral a las víctimas, 2014-2024, entre otras.

## Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.

Mesa Temática del GEDS para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

